



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 21 de setiembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 7211-2023, que contiene entre otros la Nota Informativa N° 2663-2023-OL-J-HNAL, de fecha 15 de setiembre del 2023, del Jefe de la Oficina de Logística y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2023/OEA/HNAL, de fecha 29 de agosto del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2023/OEA/HNAL, de fecha 29 de agosto del 2023, resolvió en su artículo primero, lo siguiente: ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Vigésima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

INCLUSIÓN EN EL PAC 2023

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2023	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2025	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
52	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCLUIDOS EN EL PNUME - ACIDO TRANEXÁMICO 1 G INY 10 ML - CEFTRIAXONA SÓDICA 1 G INY - HIPROMELOSA 3 MG/ML SOLUCIÓN OFTÁLMICA 15 ML	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 250,550.00	-----	-----	S/ 250,550.00	SETIEMBRE
53	ADQUISICIÓN DE AGUA PARA INYECCIÓN INY 1 L	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 92,190.00	-----	-----	S/ 92,190.00	SETIEMBRE
54	ADQUISICIÓN ANUAL DE DAPAGLIFOZINA 10 MG TABLETA	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 76,788.00	S/ 230,364.00	-----	S/ 307,152.00	SETIEMBRE
55	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 (PETRÓLEO) PARA LAS 08 AMBULANCIAS (TIPO II Y TIPO III) DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HNAL	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	RECURSOS ORDINARIOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 24,942.40	S/ 74,827.20	S/ 49,884.80	S/ 149,654.40	SETIEMBRE
56	ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN PARA NUTRICIÓN PARENTERAL INY 2 L	LICITACIÓN PUBLICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 159,000.00	S/ 477,000.00	-----	S/ 636,000.00	SETIEMBRE

Que, con Nota Informativa N° 2663-2023-OL-J-HNAL, de fecha 15 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística, informa que ha detectado un error en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2023/OEA/HNAL, de fecha 29 de agosto del 2023, en el extremo de su artículo primero de la parte resolutive en relación al tipo de procedimiento de selección correspondiente al ID N° 54, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2023	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2025	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
54	ADQUISICIÓN ANUAL DE DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 76,788.00	S/ 230,364.00	-----	S/ 307,152.00	SETIEMBRE

Por lo antes mencionado, corresponde la emisión del acto resolutivo rectificando los errores advertidos;

Que, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 212.1, del artículo 212°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que (...) los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error deber ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que por consiguiente no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo. (...)¹;

Que, resulta procedente rectificar el error material en el que se ha incurrido al emitir la Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2023/OEA/HNAL, considerando que al hacerlo no se modifica ni se altera el contenido ni la parte sustancial del acto administrativo; además, de no lesionar derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 y numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y con las facultades delegadas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N° 086-2023-HNAL/D;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR con efecto retroactivo al 29 de agosto del 2023, el error material contenido en el ID N° 54 del cuadro de Inclusión en el PAC 2023 establecido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2023/OEA/HNAL de fecha 29 de agosto del 2023, en el siguiente sentido:

DICE:

Artículo Primero: Aprobar la Vigésima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2023	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2025	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
54	ADQUISICIÓN ANUAL DE DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 76,788.00	S/ 230,364.00	-----	S/ 307,152.00	SETIEMBRE

¹ MORON URBINA, Juan Carlos "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General" p. 614. Editorial Gaceta Jurídica, Lima, 2015.

DEBE DECIR:

Artículo Primero: Aprobar la Vigésima Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2023	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024	PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2025	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA
54	ADQUISICIÓN ANUAL DE DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 76,788.00	S/ 230,364.00	-----	S/ 307,152.00	SETIEMBRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER vigente la Resolución Directoral Ejecutiva N° 114-2023/OEA/HNAL de fecha 29 de agosto del 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



SAMB/Cafn
C.C.
• Oficina de Logística
• Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

.....
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

